GOBIERNO DE PUERTO RICO

17 ma Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 JAN -2 PM 1:51

R. C. del S. 14

2 de enero de 2013

Presentada por *el señor Rivera Schatz*

Referida a

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo al veterano puertorriqueño, y requerirle al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el periodo en que se emiten los marbetes conmemorativos al veterano puertorriqueño realizar, junto al pago del marbete, un donativo por la cantidad de un (1) dólar, para la Oficina del Procurador del Veterano para ser destinado y asignado a la Casa del Veterano de Juana Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Casa del Veterano en Juana Díaz fue establecida en 1995 en Juana Díaz y ubicada en un área de terreno donada por el Municipio de Juana Díaz. La misma acoge a los veteranos retirados y sus cónyuges que han servido en las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Esta es la única institución en el Caribe que se considera como una facilidad de cuidado a largo plazo exclusivamente para veteranos.

La Casa del Veterano tiene espacio para ciento veinte (120) personas que puedan valerse por sí mismas y llevar una vida independiente. También provee espacio para ciento (120) personas en el área de cuidado a largo plazo o "nursing home". Esta área está destinada para los veteranos que necesitan cuidados médicos y ayuda para su aseo y alimentación.

Es necesario resaltar que en la Casa del Veterano se ofrecen servicios de geriatría, enfermería las veinticuatro (24) horas, terapia física y ocupacional, entre otros. Asimismo se organizan actividades recreativas, excursiones y clases de diversos asuntos. Además, se provee

transportación a éstas y a citas médicas. Todos los residentes de la Casa del Veterano se benefician de los servicios provistos por ésta.

La Casa del Veterano está adscrita a la Oficina del Procurador del Veterano y opera con fondos estatales y federales y aportaciones locales. En el pasado la Casa del Veterano ha enfrentado señalamientos federales por faltas en los servicios y la infraestructura. Estos han sido corregidos y la Casa del Veterano ha podido continuar brindando apoyo, servicio y techo a los veteranos.

La misión principal de la Casa del Veterano es brindarle a los veteranos un hogar donde puedan disfrutar de una calidad de vida digna y segura, así como proveerles un acceso a servicios de salud y atención médica en el mismo hogar.

Es importante asegurarnos de que nuestros veteranos estén bien atendidos. Estos son los hombres y mujeres que arriesgaron sus vidas por los valores, seguridad y bienestar de todos nosotros. Es por este motivo que es menester garantizar que la Casa del Veterano continúe operando y brindando servicios de excelente calidad.

A tales fines, ordenamos mediante esta Resolución Conjunta al Secretario de Transportación y Obras Públicas a confeccionar un marbete conmemorativo al veterano puertorriqueño; y requerimos al Secretario de Hacienda a adoptar, en coordinación con el anterior y los proveedores de servicios de cobro de marbetes, un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el periodo que se emitan y utilicen los marbetes conmemorativos al veterano puertorriqueño realizar un donativo por la cantidad de un (1) dólar para la Oficina del Procurador del Veterano, para ser destinado y asignado a la Casa del Veterano de Juana Díaz.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, confeccionar y expedir un marbete conmemorativo al veterano puertorriqueño, los cuales serán utilizados durante el año 2015.

Sección 2. – El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas será el encargado de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, composición y otros detalles físicos del marbete, según se disponga en las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 3. – Se requiere al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el periodo en que se emiten y utilicen los marbetes conmemorativos al veterano puertorriqueño, realizar junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad de un (1) dólar, para la Oficina del Procurador del Veterano para ser destinado y asignado a la Casa del Veterano de Juana Díaz.

Sección 4. – El Secretario de Hacienda adoptará, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.